Prosperidad Social

# ANÁLISIS DEL SECTOR

## Del proceso que tiene por objeto:

«Contratar el servicio de adquisición, recarga, mantenimiento y prueba hidrostática de los equipos extintores portátiles para todas las sedes y vehículos de PROSPERIDAD SOCIAL»

**Oficina de Contratación y Oficina de Servicios Administrativos**

**Septiembre 2026**

Prosperidad Social

**TABLA DE CONTENIDO**


1. ANTECEDENTES. ..... 3
2. OBJETO ..... 6
3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO ..... 6
3.1. ASPECTO ECONÓMICO ..... 6
3.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ..... 7
3.1.2. VARIACIÓN TRIMESTRAL DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) ..... 7
3.1.3. INFORMACIÓN DE ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR MENSUAL (IPC). 9
3.1.4. INFORMACIÓN DE SALARIOS ANUAL ..... 9
3.1.5. TASA DE DESEMPLEO Y BRECHA DE GÉNERO ..... 10
3.1.6. EMPLEO POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD ..... 11
3.1.7. EMPLEO DE POBLACIÓN LGBTI ..... 12
3.2 ASPECTO REGULATORIO ..... 13
3.3 ASPECTO TÉCNICO ..... 14
3.4 OTROS ASPECTOS RELEVANTES ..... 14
3.4.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PROVEEDORES MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ..... 14
3.4.2 PROVEEDORES MIPYME ..... 14
3.4.5 CRITERIOS AMBIENTALES ..... 18
3.4.6 CRITERIO SOCIAL ..... 18
4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA ..... 19
4.1 GASTO HISTÓRICO. ..... 19
4.2. FUENTE EXTERNA: ..... 20
5. ESTUDIO DE LA OFERTA ..... 23
6. ANÁLISIS DE RIESGOS ..... 23
7. ANÁLISIS DE COSTOS ..... 27
7.1 COSTOS DIRECTOS ..... 27
7.2 COSTOS INDIRECTOS ..... 27
7.2.1 IMPUESTOS ..... 28
8. CONCLUSIONES ..... 28

## 1. ANTECEDENTES.

Conforme lo manifiesta el área solicitante en la ficha técnica suministrada la necesidad se describe así:

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tiene como objetivo, según lo dispuesto en el Decreto 0017 del 14 de enero de 2025, dentro del marco de sus competencias legales y reglamentarias: *"(…)formular, adoptar, dirigir, articular, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que contribuyen a la consolidación productiva a través de la promoción de asociatividad económica de la población sujeta de atención, a través de mecanismos y estrategias de inclusión social y acompañamiento familiar y comunitaria, así como fijar la política para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011".*

Dentro de la estructura interna PROSPERIDAD SOCIAL fue creada la Oficina de Servicios Administrativos, dependencia que de conformidad con el artículo 29 del Decreto No 0017 del 14 de enero de 2025, tiene las siguientes funciones:

*"1. Asesorar, proponer e implementar la política y la planeación de logística, a nivel nacional y territorial, y abastecimiento de bienes y servicios físicos, administrativos y de gestión documental del Departamento Administrativo y entidades adscritas y vinculadas. 2. Brindar asesoría a las dependencias en la definición y valoración de necesidades de abastecimiento de bienes y servicios físicos, administrativos y de gestión documental del Departamento Administrativo y entidades adscritas. 3. Elaborar en coordinación con las dependencias del Departamento Administrativo el plan de compras y sus modificaciones, presentarlo para su aprobación a la Secretaría General, mantenerlo actualizado, efectuar el seguimiento y control y realizar su publicación. 4. Asesorar a las dependencias en la elaboración de los anexos técnicos de las solicitudes de estudios de mercado para la adquisición de bienes y servicios. 5. Mantener un sistema de información de logística y abastecimiento de bienes y servicios físicos, administrativos, y de gestión documental del Departamento Administrativo. 6. Diseñar e implementar estrategias metodológicas de abastecimiento de bienes y servicios que contribuyan a una mayor eficiencia en el uso de los recursos del Departamento Administrativo. 7. Diseñar e implementar las estrategias y administrar los procesos logísticos de la cadena de abastecimiento y distribución de bienes y servicios de acuerdo con los requerimientos de las dependencias del Departamento Administrativo. 8. Liderar la planeación, ejecución y control de los procesos de administración de los recursos físicos del Departamento Administrativo. 9. Realizar el registro y control de los inventarios, bienes muebles e inmuebles, elementos devolutivos, de consumo y existencias del Departamento Administrativo, mantener los seguros requeridos para su protección y verificar el cumplimiento de las disposiciones que rigen la materia. 10. Dirigir y coordinar la adquisición, construcción, conservación, mejoras, restauración y administración de los inmuebles de propiedad del Departamento Administrativo o recibidos, a cualquier título, necesarios para la operación institucional. 11. Atender los asuntos relacionados con la participación del Departamento Administrativo como copropietaria de inmuebles. 12. Dar a conocer a las Direcciones Regionales, las disposiciones legales y reglamentos administrativos relacionados con la atención de las actividades propias de la Subdirección de Operaciones del Departamento Administrativo.13. Aplicar la normativa archivística emitida por el Archivo General de la Nación y las demás*

*disposiciones que rigen la materia. 14. Administrar los procesos de recepción, procesamiento, sistematización y distribución de documentos. 15. Dirigir el proceso de prestación de los servicios de correspondencia, centralizar su recepción y envío, agilizar y controlar su trámite y realizar el respectivo seguimiento para facilitar su localización y consulta en forma oportuna. 16. Brindar asistencia técnica y soporte, en lo que respecta a los procedimientos de abastecimiento de bienes y servicios y gestión documental, a las entidades adscritas y vinculadas al Departamento Administrativo. 17. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 18. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Director o el Secretario General."*

En la Oficina de Servicios Administrativos y de acuerdo con el literal b) del artículo 18 de la Resolución 00156 del 07 de febrero de 2025, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social "Por medio de la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y de dictan otras disposiciones" modificada por el artículo 13 de la Resolución 172 del 04 de julio de 2025, se encuentra el Grupo Interno de Trabajo de Prestación de Servicios, el cual tiene, entre otras, las siguientes funciones:

*"(…) 1. Definir los lineamientos para la prestación de los servicios administrativos y velar por su cumplimiento, para garantizar el correcto y eficiente funcionamiento de la Entidad, de acuerdo con sus necesidades y las normas vigentes. 2. Acompañar y orientar la planeación de la adquisición de servicios administrativos que requiere la Entidad para su funcionamiento de conformidad con las necesidades, procedimientos establecidos y las normas legales vigentes (…) 3. Planear, gestionar, ejecutar y controlar la prestación de los servicios administrativos, (aseo y cafetería, vigilancia, logística, impresión, digitalización y fotocopiado, suministro de elementos de oficina, servicios públicos, entre otros) que se requieran para el correcto y eficiente funcionamiento de la Entidad. (…) 7. Atender y evaluar la pertinencia de las solicitudes de servicios administrativos realizadas por las diferentes dependencias de la entidad, con el propósito de dar un uso racional a los recursos y mejorar los niveles de respuesta con base en los lineamientos institucionales. (…) 10. Evaluar la calidad y oportunidad de los servicios prestados, para establecer mejoras al proceso de acuerdo con los lineamientos de la entidad"*

En concordancia con lo anterior, y en desarrollo de sus competencias, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social cuenta actualmente con una sede principal ubicada en el Complejo Comercial San Martín, Carrera 7 N.° 32-42, pisos 20 a 29, y el local 211 (segundo piso), destinado al área de correspondencia, la cual constituye el centro de operaciones a nivel nacional para la implementación y ejecución de los programas de gestión social.

Asimismo, la Entidad dispone de dos (2) Direcciones Regionales en la ciudad de Bogotá (Bogotá y Cundinamarca) y treinta y tres (33) Direcciones Regionales a nivel nacional, incluyendo las sedes ubicadas en los municipios de Apartadó (Sede Urabá) y Barrancabermeja (Sede Magdalena Medio). Adicionalmente, cuenta con un inmueble propio

donde funciona la Dirección Regional Chocó y con un inmueble bajo la figura de comodato en el que opera la Dirección Regional Risaralda.

Igualmente, la Entidad cuenta en la ciudad de Bogotá con dos (2) bodegas en destinación provisional, en las cuales funciona el Almacén General, así como con dos (2) bodegas adicionales en arrendamiento destinadas al manejo, almacenamiento y custodia del Archivo Central y de Gestión. Estas sedes contribuyen a la implementación de la operación institucional a nivel nacional para la ejecución de los programas de gestión social.

Con el fin de garantizar la operatividad en cada una de las sedes de Prosperidad Social, la Oficina de Servicios Administrativos coordina la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la recarga de los equipos extintores ubicados en todas las sedes y en los vehículos oficiales, con el propósito de prevenir riesgos, promover condiciones seguras en el ambiente laboral y asegurar la capacidad de respuesta ante eventuales situaciones de emergencia.

**a. Mantenimiento preventivo y/o recarga de los equipos de extintores existentes.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el cual establece como uno de los requisitos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que toda entidad debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura en todos los centros y turnos de trabajo, así como respecto de todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación, incluidos contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes; y en concordancia con lo previsto en la Resolución 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)", la Entidad debe garantizar la adopción y mantenimiento de medidas orientadas a la prevención y control de riesgos, dentro de las cuales se encuentra la disponibilidad, mantenimiento y recarga oportuna de los equipos extintores.

Así mismo, en atención a que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social no cuenta con personal de planta calificado, ni con los equipos, herramientas e insumos necesarios para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo y/o recarga de los equipos extintores instalados en las sedes y vehículos a su cargo, se hace necesario contratar la prestación de dichos servicios para un total de trescientos cinco (305) equipos extintores.

Lo anterior, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operatividad, así como su disponibilidad efectiva para la protección de las personas, bienes e instalaciones de la Entidad, ante la eventual ocurrencia de un evento de emergencia, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

**b. Prueba Hidrostática.**

La prueba hidrostática es un procedimiento técnico que consiste en llenar el cilindro del extintor con agua y someterlo a una presión superior a la que normalmente soporta durante su uso. Su objetivo es detectar fisuras, debilitamientos estructurales,

deformaciones o fugas que puedan comprometer la seguridad del equipo en caso de emergencia.

En cumplimiento de lo establecido en la Norma NFPA 10 (Norma para Extintores Portátiles Contra Incendios, es necesario realizar prueba hidrostática a DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262) equipos CO2 de 10 libras, en consideración a que se han cumplido cinco (5) años de uso, termino a partir del cual dicha norma exige la verificación de la integridad estructural del cilindro así:

**Tabla 8.3.1 Intervalo de Prueba Hidrostática para Extintores**

| Tipo de Extintor | Intervalo de Prueba (años) |
|---|---|
| De agua a presión y/o anticongelante | 5 |
| Agente humectante (agua penetrante) | 5 |
| AFFF (Espuma formadora de película acuosa) | 5 |
| FFFP (Espuma fluoroproteínica formadora de película) | 5 |
| Químico seco con cilindro de acero inoxidable | 5 |
| Dióxido de Carbono | 5 |
| Químico Húmedo | 5 |
| Químico seco, cargado a presión con cilindros de acero maleable, de metal bronceado, o de aluminio | 12 |
| Químico seco operado por cilindro de gas o cartucho (cápsula) con cilindro de acero maleable | 12 |
| Agentes halogenados | 12 |
| Polvo seco, cargado a presión con cartucho o Cápsula expelente y con recipiente de acero dulce | 12 |

La norma NFPA 10, indica: "*La prueba hidrostática debe ser ejecutada por personas que tengan un conocimiento práctico de los métodos de prueba de presión y sus precauciones, y que tengan disponible un equipo, facilidades adecuadas y manual (es) de servicio apropiados"*, por lo anterior es necesario que los equipos extintores sean trasladados a las instalaciones que el contratista disponga para realizar las pruebas.

**c. Adquisición de Equipos extintores portátiles CO2 de 10 libras.**

Teniendo en cuenta que las Gerencias Regionales de Cundinamarca y Bogotá no cuentan con extintores CO2, es necesario realizar adquisición de 10 equipos, 5 para cada Gerencia Regional.

Dicha actividad, se realiza en virtud de lo establecido en el artículo 220 la Resolución 2400 de 1979, del Ministerio de Trabajo, que estipula lo siguiente: Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios – PAABS para ser ejecutada en la vigencia 2026, con recursos del DPS.

## 2. OBJETO

Contratar el servicio de adquisición, recarga, mantenimiento y prueba hidrostática de los equipos extintores portátiles para todas las sedes y vehículos de PROSPERIDAD SOCIAL

## 3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

### 3.1. ASPECTO ECONÓMICO

### 3.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, los servicios del presente proceso responden a los códigos 46191600: «Equipo contra incendios»; 46191601: «Extintores»; 72101516 «Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego» desagregados así:

**Tabla 1**

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto | Descripción |
|---|---|---|---|---|---|
| **E** | 46 | 19 | 16 | 00 | Equipo contra incendios |
| **E** | 46 | 19 | 16 | 01 | Extintores |
| **E** | 72 | 10 | 15 | 16 | Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego |

El objeto de la contratación definido para el presente análisis pertenece al sector terciario de la Economía. Las actividades terciarias o el sector servicios engloban no solo los bienes que se producen en las distintas actividades económicas sino los servicios que satisfacen las necesidades de las personas. El sector terciario de Colombia es uno de las más desarrollados.

De acuerdo con el Indicador de Seguimiento a la Economía, las actividades terciarias agrupan "las actividades de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio." (subrayado fuera de texto).

De conformidad con lo señalado en el documento del Censo Económico de Colombia documento temático sector servicios agosto 2021 la definición del Sector Terciario o de Servicios es la siguiente:

"Tradicionalmente, los servicios han sido caracterizados por su intangibilidad e invisibilidad. El concepto de sector de servicios, o terciario, se ha utilizado para referirse a todas aquellas actividades que no se dedican a la producción de manufacturas, excluyendo las labores del campo, de extracción de materiales y de las industrias. Sin embargo, a pesar de la relevancia del sector, no existe una definición única para su análisis.

Para el Censo Económico, en las mesas de estandarización de conceptos del DANE, se utilizó la definición encontrada en el sistema estandarizado de conceptos del DANE, en la cual, el concepto de servicios se define como "… el resultado de las actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas, hogares o empresas una amplia gama de productos intangibles, que cambian las condiciones de las unidades que los adquieren. Poseen una diversidad de características de acuerdo con las necesidades de quienes los solicitan. Los servicios no son entidades independientes sobre las que se puedan establecer derechos de propiedad" Adaptado del SCN 2008, 617. (…)" (Nota al pie de página fuera de texto)

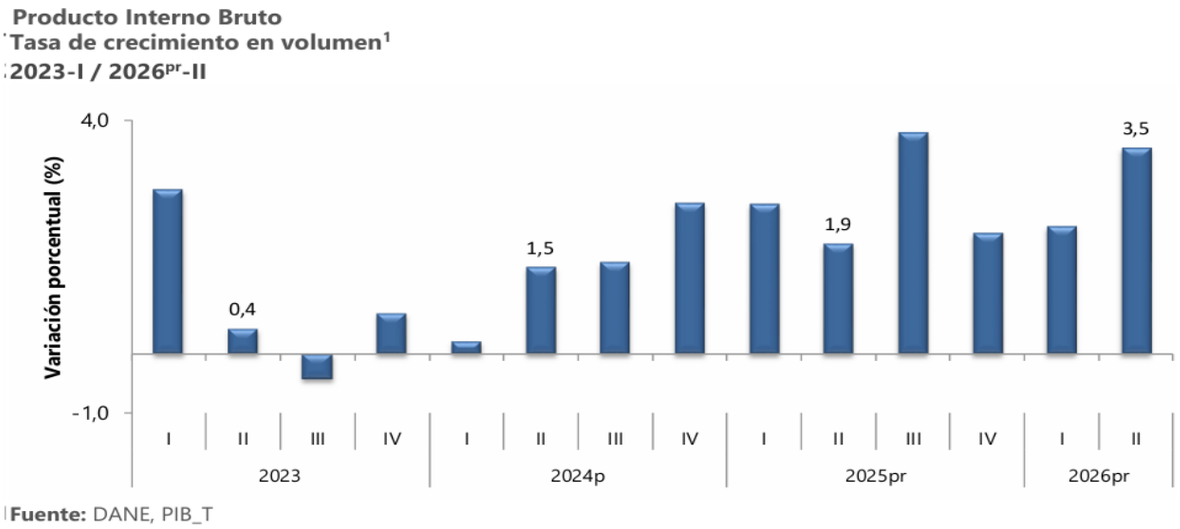
### 3.1.2. VARIACIÓN TRIMESTRAL DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

**PIB nacional trimestral**

Lo primero que se observa es el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), de acuerdo con la información suministrada por el Departamento Nacional de Estadística se tiene que:

*«En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr ».*[1]

**Ilustración 1 - *Producto Interno Bruto (PIB) Tasa de crecimiento anual en volumen 2023-I / 2026 pr -II***




**Fuente:** DANE, PIB_T

Según el enfoque de la producción; «En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)». [2]

[1]Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica Este link reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 25 de septiembre de 2026
[2] Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica Este link reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 25 de septiembre de 2026

**Ilustración 2 PIB trimestral por actividad económica**

**Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)**
**Enfoque de la producción**
**Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|---|---|---|---|
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr - II / 2025pr - II | 2026pr / 2025pr | 2026pr – II / 2026pr- I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -2,1 | -1,7 | 0,4 |
| Explotación de minas y canteras | 4,2 | 1,6 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2,0 | 2,3 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,8 | 3,7 | 2,8 |
| Construcción | 2,2 | -1,5 | 6,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,2 | 2,6 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | -0,1 | 0,7 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,6 | 1,9 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,6 | 2,5 | 0,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 10,0 | 7,9 | 2,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,5 | 6,3 | 4,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,9** | **1,4** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

**Fuente**: DANE, PIB_T

### 3.1.3. INFORMACIÓN DE ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR MENSUAL (IPC).

El IPC a 31 de diciembre de 2025, establecido por el DANE, fue del 5,10.[3]

Según la información del Departamento Nacional de Estadística en su comunicado de prensa, se tiene que: «En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.»[4]

**Ilustración 3 Variación del IPC**

**Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
**Total, nacional**
**2025 - 2026 (agosto)**

| IPC | Agosto | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| **IPC total** | 0,19 | **0,39** | 4,22 | **5,35** | 5,10 | **6,24** |

**Fuente:** DANE, IPC.

### 3.1.4. INFORMACIÓN DE SALARIOS ANUAL

De acuerdo con el histórico del salario mínimo presentado por el Banco de la República para el periodo de 2015 a 2026, se evidencia que la variación anual ha registrado un promedio de 9,22% durante los últimos doce años.[5] Finalmente, mediante el Decreto 0159 de 2026, el

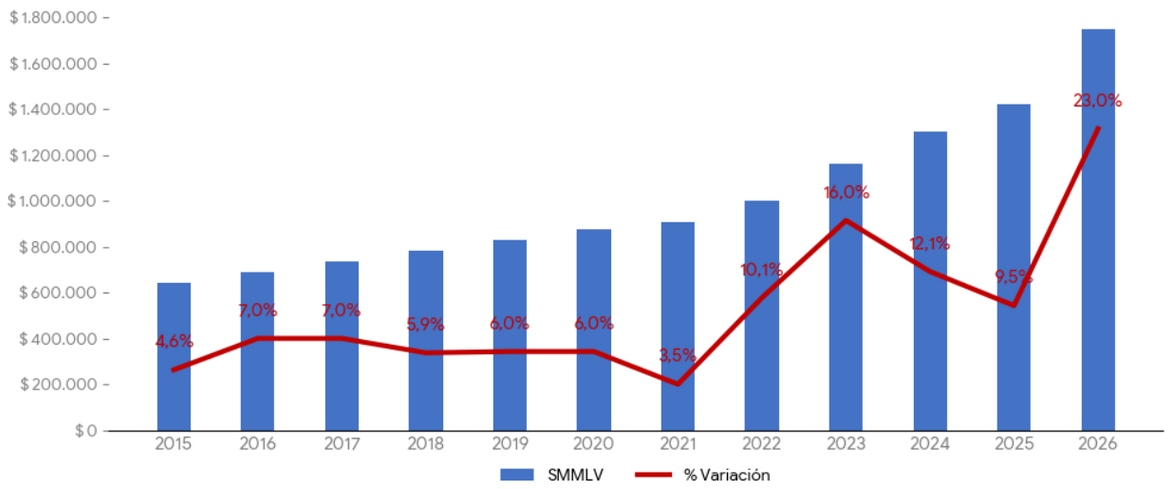
[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica consultado el 25 de septiembre de 2026

[5] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

Gobierno Nacional fijó el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año en curso en $1.750.905, lo que representa el mencionado incremento del 23,0%.[6]

**Ilustración 4 Serie histórica variación de salarios, 2015 – 2026**

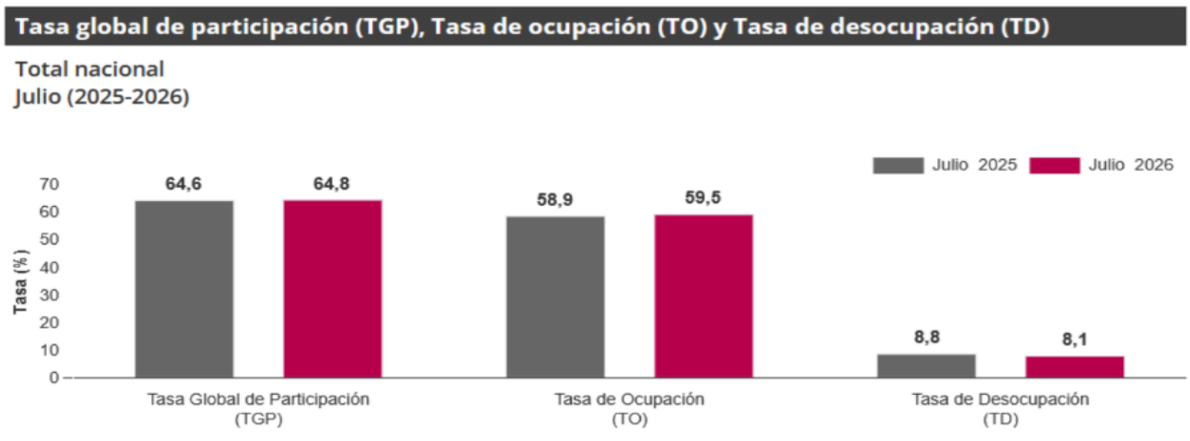



Elaboración propia a partir de la serie histórica de salarios del Banco de la República

### 3.1.5. TASA DE DESEMPLEO Y BRECHA DE GÉNERO

Según la información proporcionada por el Departamento Nacional de Estadística: «Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente. En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.»[7]

**Ilustración 5 Tasa global de participación, ocupación y desocupación (julio 2025-2026)**




**Fuente:** DANE, GEIH

Asimismo, el DANE dispone de información sobre el mercado laboral desagregada por sexo, la cual se encuentra actualizada hasta junio de 2026. En consecuencia, los datos que se relacionan a continuación corresponden al trimestre móvil abril-junio de 2026.

---

6 https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20No.%200159%20DEL%2019%20DE%20FEBRERO%20DE%202026.pdf

7 Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo Este enlace reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 25 de septiembre de 2026

*«Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 22,9 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 23,2 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 3,4 p.p. La mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres por dominio geográfico en el trimestre abril - junio 2026, se presentó en Centros poblados y rural disperso con 6,1 p.p., seguido de Otras cabeceras^ con 3,6 p.p. y 10 ciudades^^ con 3,0 p.p.».*[8]

**Ilustración 6 tasa de brecha de género de empleabilidad**

**Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Trimestre abril - junio 2026**

| Tasas | Abril - junio 2026 | | |
|---|---|---|---|
| | Hombres | Mujeres | Brecha en p.p.* |
| **TGP** | 76,7 | 53,8 | 22,9 |
| **TO** | 71,5 | 48,3 | 23,2 |
| **TD** | 6,8 | 10,2 | 3,4 |

**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

### 3.1.6. EMPLEO POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

*«La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proporcionar información sobre indicadores de mercado laboral, pobreza monetaria y características sociodemográficas de la población.*

*Igualmente, a través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son: la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD). (…)*

Para detallar lo anterior, se presentan las siguientes cifras, sin embargo, esta clasificación solo está actualizada hasta trimestre móvil abril–junio 2026.

*«Durante el trimestre abril – junio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 46,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera esta tasa fue de 18,3% y para la segunda de 61,6%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 9,6% para la población con discapacidad y 8,3% para las personas sin discapacidad.».*[9]

**Ilustración 7 tasa global de participación, ocupación y desocupación población con o sin discapacidad**

[8] Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/segun-sexo Este enlace reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 25 de septiembre de 2026

[9] Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad Este link reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 25 de septiembre de 2026

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad**
**Total nacional**
**Trimestre abril – junio 2026**

| Tasas | Total nacional | | |
|---|---|---|---|
| | Población con discapacidad | Población sin discapacidad | Diferencia p.p. |
| TGP | 20,2 | 67,2 | -46,9 |
| TO | 18,3 | 61,6 | -43,3 |
| TD | 9,6 | 8,3 | 1,4 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

### 3.1.7. EMPLEO DE POBLACIÓN LGBTI

*«La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO), la Tasa de Desocupación (TD).*

*A partir del proceso de rediseño de la GEIH (2019-2021), el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) incluyó dentro de sus objetivos el de promover la visibilidad estadística de grupos poblacionales priorizados1, que han sido históricamente discriminados y no se hacían visibles en la información estadística oficial. Esto con el fin de disminuir los costos sociales para el país (OCDE, 20192). (…)».*[10]

Para continuar con la descripción detallada se resume en cifras, sin embargo, esta clasificación solo está actualizada hasta junio de 2026.

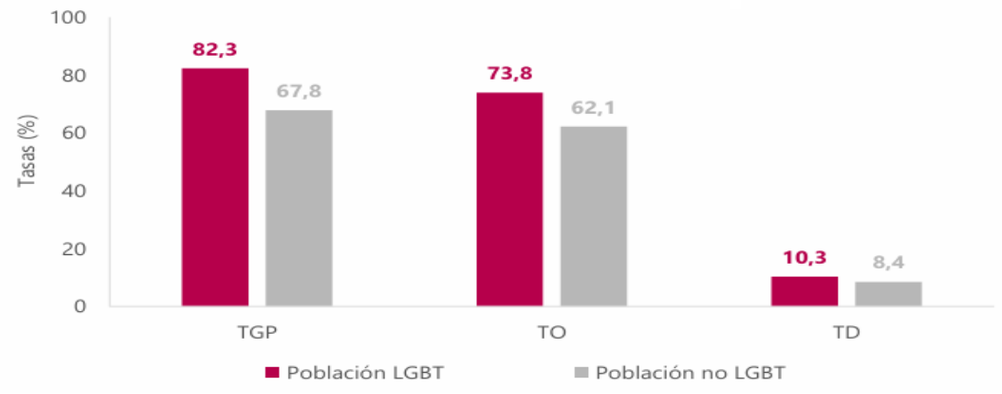
De tal forma se presenta la siguiente información estadística:

*«Durante el año móvil julio 2025 - junio 2026, la tasa global de participación de la población LGBT fue 82,3%, siendo 14,5 puntos porcentuales mayor que la de la población no LGBT (67,8%). La tasa de ocupación de la población LGBT fue 73,8%, siendo mayor en 11,7 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (62,1%). Por su parte, la tasa de desocupación se ubicó en 10,3% para la población LGBT, siendo 1,8 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (8,4%). Respecto a las poblaciones, se observa que 88 mil personas LGBT se encuentran fuera de la fuerza de trabajo, es decir, el 17,7% de la población LGBT en edad de trabajar, mientras que el 32,2% (12,2 millones de personas) de la población no LGBT está fuera de la fuerza de trabajo.»* [11]

**Ilustración 8 Mercado laboral de la población LGBT - año móvil julio 2025 – junio 2026**

[10] Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-la-poblacion-lgbt este link reporta información a fecha de consulta: 25 de septiembre de 2026
[11] Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-la-poblacion-lgbt este link reporta información con fecha de consulta: 25 de septiembre de 2026

**Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) de la población LGBT y no LBGT**
**Total nacional**
**Año móvil julio 2025 - junio 2026**




**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

## 3.2 ASPECTO REGULATORIO

- **Ley 1480 de 2011 - Congreso de la República:** «por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones».
- **Ley 1575 de 2012 - Congreso de la República:** «por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia».
- **Ley 2069 de 2020 – Congreso de la República:** "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia."
- **Ley 2155 de 2021 - Congreso de la República:** «Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones».
- **Ley 2195 de 2022 - Congreso de la República:** «Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 410 de 1971** – Presidencia de la República de Colombia: «Por el cual se expide el Código de Comercio. Art.4- "PREFERENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Las estipulaciones de los contratos válidamente celebrados preferirán a las normas legales supletivas y a las costumbres mercantiles».
- **Decreto 1443 de 2014 - Presidencia de la República:** "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)".
- **Decreto 1068 de 2015 - Presidencia de la República:** «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público»
- **Decreto 1860 de 2021 – Departamento Nacional de Planeación:** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones."
- **Norma Técnica Colombiana NTC 3808 de 2004 – ICONTEC:** «Talleres para recarga y mantenimiento de extintores».
- **Norma ISO 1400 – Sistema de Gestión Ambiental:** «Estándar internacional del Gestión Ambiental».
- **Directiva Presidencial 13 del 20 de diciembre de 2024 Presidencia de la República:** *«Directrices generales para la construcción del plan de austeridad del gasto para la vigencia fiscal 2025».*

## 3.3 ASPECTO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas del proceso a contratar se encuentran en el anexo, ficha técnica, allí se abarcan los apartados relacionados con las características técnicas del bien y/o servicio a contratar, los criterios sociales y ambientales, los permisos, licencias, autorizaciones y certificaciones, las obligaciones técnicas y operativas del contratista, el plazo y lugar de ejecución la forma de pago, el análisis de riesgos y el cuadro de costos.

## 3.4 OTROS ASPECTOS RELEVANTES

En cumplimiento de los artículos 30 y siguientes de la Ley 2069 de 2020, el artículo 31 de la citada ley establece la obligación de las entidades de incorporar en los documentos de proceso, de acuerdo con el análisis del sector, requisitos y puntajes adicionales según el tamaño empresarial. De manera análoga, el artículo 32 de la misma ley busca incentivar los emprendimientos y empresas lideradas por mujeres en el sistema de compras públicas, reforzando el compromiso con la equidad y la diversidad en las transacciones comerciales gubernamentales.

### 3.4.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PROVEEDORES MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, se establece un sistema de discriminación positiva para MiPymes en caso de acudir a una modalidad de selección bajo un proceso competitivo1 que no involucre la modalidad de contratación directa, para tal efecto, se podrán establecer condiciones diferenciales para la habilitación respecto de alguno de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

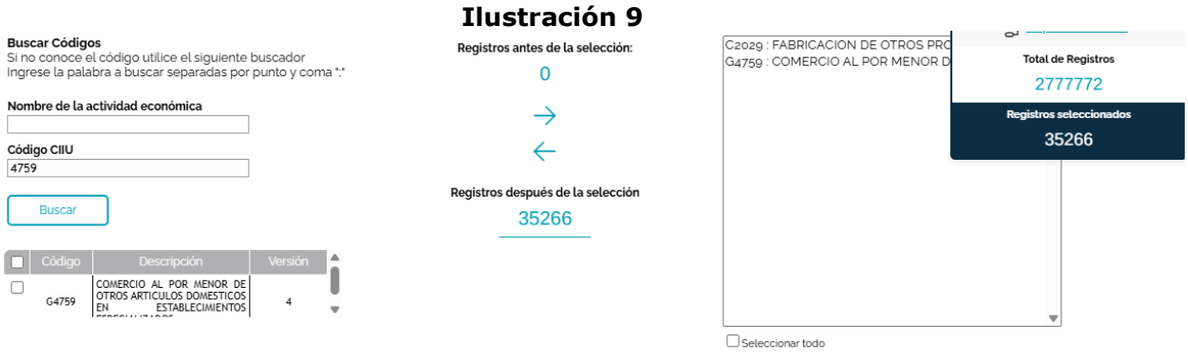
Igualmente, y con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, se podrá establecer puntajes adicionales para MiPymes, que en ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

### 3.4.2 PROVEEDORES MIPYME

Para la identificación de MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directos o indirectos de los bienes y servicios requeridos por la entidad, se realizó la consulta en el aplicativo de Bases de datos online y verificación en línea de la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio de la cual se puede realizar la segmentación de las empresas registradas en cuarenta y siete (47) cámaras de comercio a nivel nacional, con base a los diferentes criterios de selección.

Con base en dicho análisis, se pudo identificar que, de los 2.777.772 registros existentes, correspondientes a organizaciones que realizaron la renovación de su matrícula mercantil en los últimos seis (6) años existen un total de 35.266 organizaciones clasificadas en el siguiente código de las actividades de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas, G4759: «COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS N.C.P.» y C2029«FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.»

**Ilustración 9**




Del total de dichas organizaciones se puede evidenciar que 34.702 corresponden a microempresas, 452 corresponden a pequeñas empresas, y 76 corresponden a medianas empresas, para un total de 35.230 organizaciones clasificadas como MIPYME a nivel nacional.

**Ilustración 10**

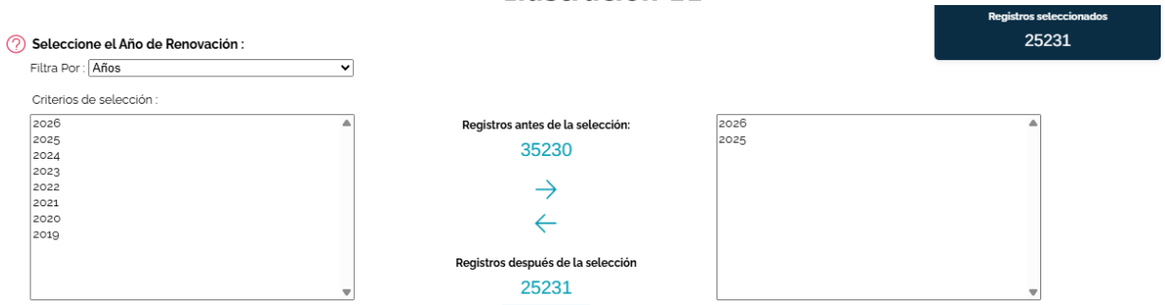



**Tabla 2**

| Tamaño de empresas | Cantidad de registros en las Cámaras de Comercio |
|---|---|
| Microempresas | 34.702 |
| Pequeñas | 452 |
| Medianas | 76 |
| **Total, MYPIMES** | **35.230** |

De estos registros de MIPYMES, un total de 8.805 organizaciones renovaron su matrícula mercantil en 2025 y 16.426 renovaron su matrícula mercantil en 2026, para un total 25.231 de MIPYMES con renovación de matrícula mercantil durante esos dos años.

**Ilustración 11**




Los criterios diferenciales, se establecerán habilitando las condiciones requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato y teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

## 3.4.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 2.2.1.2.4.2. 15. del Decreto 1082 de 2015, establece que, en caso de acudir a una modalidad de selección de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se podrán establecer condiciones diferenciales para la habilitación respecto de alguno de los siguientes aspectos:

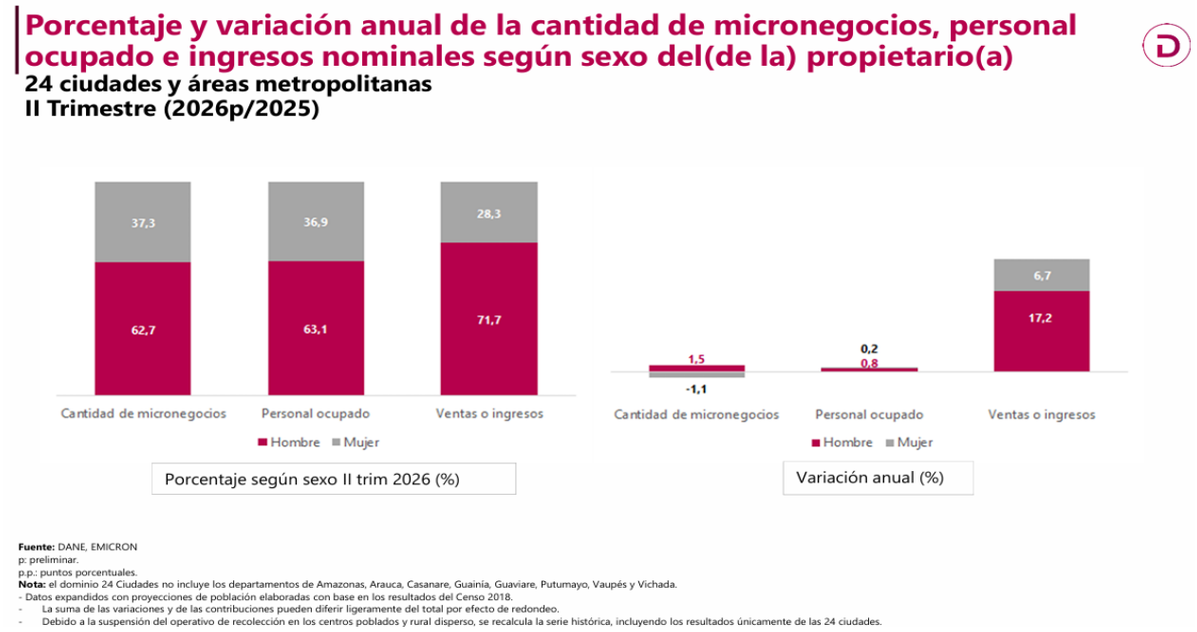
1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Igualmente, y con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, se otorgará un puntaje adicional donde en ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

## 3.4.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Según la información proporcionada por el Departamento Nacional de Estadística en la Encuesta de Micronegocios (EMICRON), para el periodo de referencia segundo trimestre de 2026: *«El 37,3% de los micronegocios en las 24 principales ciudades del país tenían como propietaria a una mujer, mientras que el 62,7% eran propiedad de hombres. Respecto a las ventas o ingresos, los micronegocios liderados por mujeres representaron el 28,3% del total, en contraste con el 71,7% de los liderados por hombres.»*[12]

***Ilustración 12*** **– Porcentaje y variación anual de la cantidad de micronegocios según sexo**




De acuerdo con la Nota Estadística del DANE sobre *Análisis con perspectiva de género de los micronegocios en Colombia (2025)*: *«para el año 2023 Colombia registró un total de 5.188.402 micronegocios, de los cuales el 90,8% correspondía a trabajadores(as) por cuenta propia y el 9,2% a patronos(as) o empleadores(as). Adicionalmente, entre los trabajadores por cuenta propia, el 63,3% eran hombres y el 36,7% mujeres; mientras que entre los patronos o empleadores se registraron 76,1% hombres y 23,9% mujeres.»*[13]

***Tabla 3*** **– Tipos de micronegocios**

| TIPO DE MICRONEGOCIO | CANTIDAD DE MICRONEGOCIOS |
|---|---|
| **Hombres trabajadores por cuenta propia** | 2.982.923 |
| **Mujeres trabajadoras por cuenta propia** | 1.730.508 |
| **Hombres patrones o empleadores** | 361.579 |

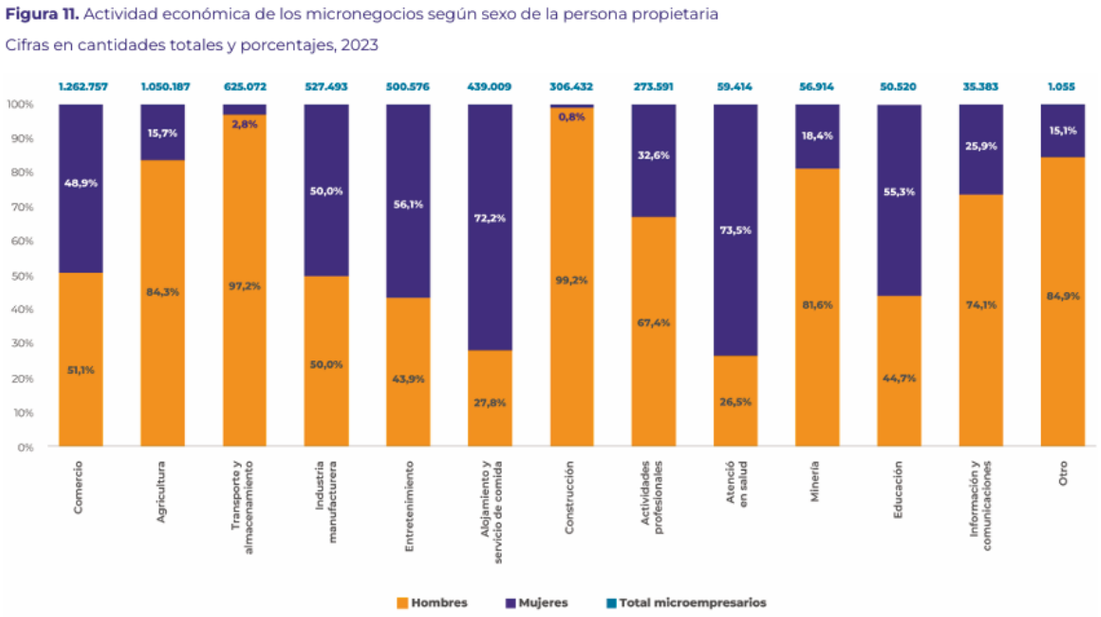
12 Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios#encuesta-de-micronegocios - este enlace reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 25 de septiembre de 2026
13 Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/servicios-al-ciudadano/servicios-informacion/serie-notas-estadisticas- este enlace reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 25 de septiembre de 2026

| | |
|---|---|
| **Mujeres patronas o empleadoras** | 113.392 |
| **TOTAL MICRONEGOCIOS** | **5.188.402** |

*Elaboración propia a partir de la información registrada por el DANE*

Adicionalmente, *«para el año 2023, la mayor presencia de micronegocios constituidos por mujeres en Colombia se registró en actividades relacionadas con la salud (73,5%), alojamiento y servicios de comida (72,2%), entretenimiento (56,1%) y educación (55,3%). En contraste, la menor participación de mujeres propietarias se observó en sectores cómo construcción (0,8%), transporte y almacenamiento (2,8%), agricultura (15,7%), minería (18,4%) e información y comunicaciones (25,9%).»*[14]

**_Ilustración 13_ – Actividad económica de los micronegocios según sexo de la persona propietaria**




**Nota:** los porcentajes dentro de las barras corresponden al total de mujeres y hombres respectivamente. Coeficientes de variación estimados muestran consistencia en estos resultados.
**Fuente:** DANE – EMICRON.

Adicionalmente, de acuerdo con la Nota Estadística del DANE sobre *Análisis con perspectiva de género de los micronegocios en Colombia (2025)*: *«las ventas promedio de los micronegocios liderados por mujeres son 39,9% menores que las de los liderados por hombres, es decir, por cada 100 pesos que ellos venden, ellas generan cerca de 60 pesos. Esta brecha se explica en gran parte por la carga de trabajo de cuidado no remunerado, al que las propietarias dedican en promedio 5 horas diarias más que los hombres, lo que se traduce en una mayor incidencia de pobreza: 31,8% para las propietarias de micronegocios, cifra que asciende a 35,2% cuando son jefas de hogar.»*[15]

## 3.4.5 PROVEEDORES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

La Ley 2479 de 2025 que busca fortalecer el acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, para lo cual se debe incluir en el análisis del sector requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, no obstante lo anterior, a la fecha la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF para validar la habilitación y calificación de propuestas, no ha sido reglamentado por el Gobierno Nacional.

14 Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/servicios-al-ciudadano/servicios-informacion/serie-notas-estadisticas - este enlace reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 25 de septiembre de 2026
15 Fuente: https://www.dane.gov.co/files/prensa/comunicados/cp-mujeres-microempresarias-venden-menos-que-hombres.pdf - información consultada el día 25 de septiembre de 2026

### 3.4.5 CRITERIOS AMBIENTALES

En el marco de la contratación pública, se deben estimar esfuerzos para garantizar la disponibilidad digital de los documentos, reducción de residuos y la optimización de recursos empleados durante la ejecución contractual.

Asimismo, los contratistas deben dar cumplimiento a las disposiciones ambientales vigentes, como la Ley 1252 de 2008, que establece la responsabilidad del generador de residuos peligrosos y de los fabricantes, importadores y transportadores de sustancias químicas y el CONPES 3700 de 2011, que promueve la articulación de políticas y acciones frente al cambio climático, con el fin de fortalecer la gestión interinstitucional y facilitar decisiones oportunas para la mitigación y adaptación.

De manera complementaria, la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable (Colombia Compra Eficiente, 2024) promueve principios como el valor por dinero, el análisis del ciclo de vida, el consumo sostenible, la economía circular, el crecimiento verde e inclusivo y la responsabilidad social. Con ello, se busca que las entidades estatales no solo satisfagan sus necesidades de bienes y servicios, sino que también aporten a la protección del medio ambiente, a la eficiencia en el uso de recursos y a la generación de beneficios sociales y económicos sostenibles.

Así mismo, deben cumplir con las siguientes normas y regulaciones:

La NTC 1461, que establece los requisitos para el diseño, fabricación, inspección y mantenimiento de extintores portátiles.

La NFPA 10, que establece la selección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de equipos de extinción portátiles.

Resolución No. 773 de 2021 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química", donde establece los requisitos técnicos que deben cumplir los talleres de recarga de extintores y los procedimientos para la recarga y mantenimiento de extintores.
En Colombia, los extintores deben cumplir con las normas técnicas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Estas normas establecen los requisitos para el diseño, construcción, mantenimiento, prueba y recarga de los extintores, así como las especificaciones técnicas para los agentes extintores y los componentes de los extintores.

Además, los extintores deben estar certificados por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), como:

- **Norma Técnica Colombiana NTC 1478 de 1979 – ICONTEC:** «Material de seguridad y lucha contra incendio. Terminología».
- **Norma Técnica Colombiana NTC 2885 de 1996 – ICONTEC:** «Extintores de fuego portátiles».
- **Norma Técnica Colombiana NTC 4187 de 1997 – ICONTEC:** «Protección contra incendios. Sistemas de rociador automático parte 1: requisitos y métodos de ensayo».
- **Norma Técnica Colombiana NTC 3808 de 2004 – ICONTEC:** «Talleres para recarga y mantenimiento de extintores».
- **Norma ISO 14000 – Sistema de Gestión Ambiental:** «Estándar internacional del Gestión Ambiental».

### 3.4.6 CRITERIO SOCIAL

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Este criterio se tendrá en cuenta al momento de

adelantar el proceso de selección y las condiciones para su acreditación se detallarán en la correspondiente invitación pública.

## 4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### 4.1 GASTO HISTÓRICO.

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:



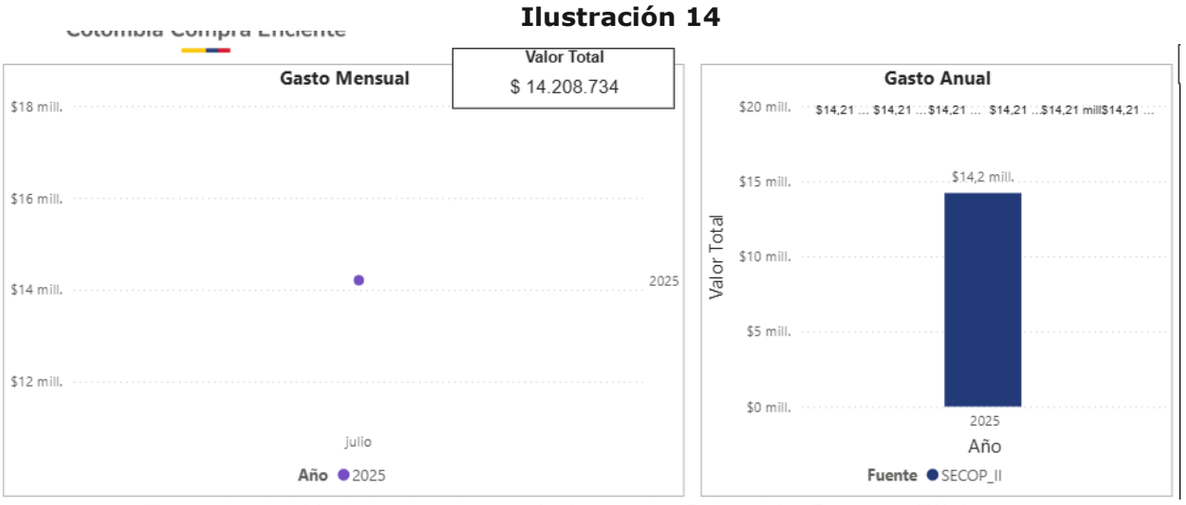

**Tabla 4 Contrataciones Prosperidad Social 2025-2026**

| 2025 | |
|---|---|
| **No. de proceso** | IMC-07 DE 2025 |
| **Tipo de Proceso** | Mínima cuantía |
| **Objeto a Contratar** | Contratar el servicio de mantenimiento y/o recarga de los equipos extintores ubicados en las sedes y vehículos de PROSPERIDAD SOCIAL |
| **Valor de adjudicación del contrato** | $14.208.734 |
| **Plazo de ejecución** | 60 días |
| **Nombre o Razón Social del Contratista** | FREDY VILLABONA AMOROCHO |
| **Fuente:** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8323300&asPopupView=true |

Elaboración propia a partir de la información del SECOP II

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente[16] en su publicación del análisis de la demanda, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social durante los años 2025 y 2026 reportó información de contrataciones bajo el código de UNSPSC: 46191500: «Prevención contra incendios»; por un valor total estimado de contratación de $14.208.734 y 1 contrato[17].

**Ilustración 14**

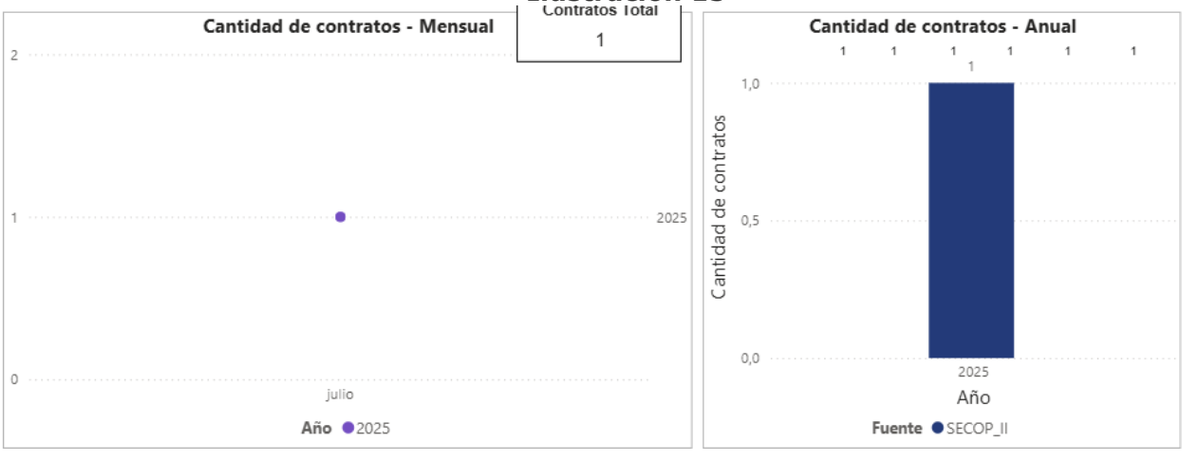



Tomado del Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente

[16] Tomada del Modelo de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente consultado el 25 de septiembre de 2026

[17] https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

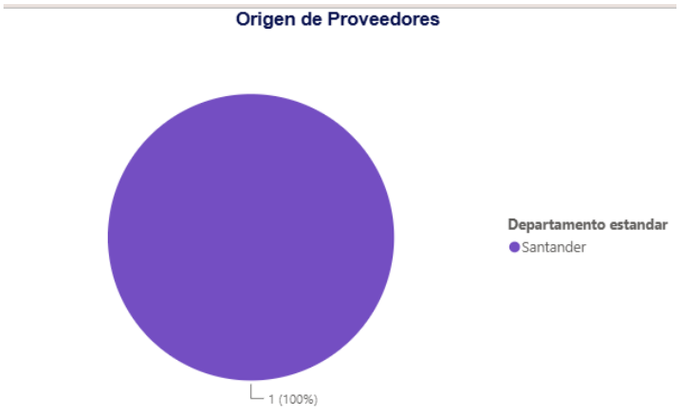
**Ilustración 15**




Tomado del Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con la información suministrada el proveedor durante el año 2025 y 2026 se encontraba ubicado en el departamento de Santander con el 100%

**Ilustración 16**




Tomado del Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente

## 4.2. FUENTE EXTERNA:

A través de la página de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co, se ubican los procesos que con igual o similar objeto han adelantado otras entidades públicas, lo anterior, con el propósito de determinar características de los bienes, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de los bienes requeridos por la Entidad.

En el contexto de lo anteriormente expuesto, en cuanto a contrataciones con similar objeto, que hayan adelantado otras Entidades Públicas, que sirven como referencia al presente proceso y que cuentan con similares características, se mencionan las siguientes:

**Tabla 5 Contrataciones externas 2025-2026**

| **Entidad contratante** | **ALCALDIA DE BARRANQUILLA- DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** |
|---|---|
| **Vigencia** | 2026 |
| **No. de proceso** | IMC-015-2026 |
| **Tipo de Proceso** | Mínima cuantía |

| | |
|---|---|
| **Objeto a Contratar** | Suministro de extintores para las dependencias y/o entes adscritos que así lo requieran, al igual que las recargas y mantenimiento de los extintores propios que se encuentran en las diferentes oficinas. |
| **Valor adjudicado** | $ 175.000.000 COP |
| **Plazo de ejecución** | 205 Días |
| **Nombre o Razón Social del Contratista** | JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. |
| **Fuente:** | https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10313321&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |

Elaboración propia a partir de la información del SECOP II

**Tabla 6 Contrataciones externas 2025-2026**

| **Entidad contratante** | **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA** |
|---|---|
| **Vigencia** | 2025 |
| **No. de proceso** | MC-MGN-CAAG-0017-2025 |
| **Tipo de Proceso** | Mínima cuantía |
| **Objeto a Contratar** | Contratar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores, incluyendo el suministro de señalización, soportes para los extintores y elementos de emergencia para el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira. |
| **Valor adjudicado** | $ 112.436.457 COP |
| **Plazo de ejecución** | 180 días |
| **Nombre o Razón Social del Contratista** | GRUPO EMPRESARIAL GAVA SAS |
| **Fuente:** | https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8277702&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |

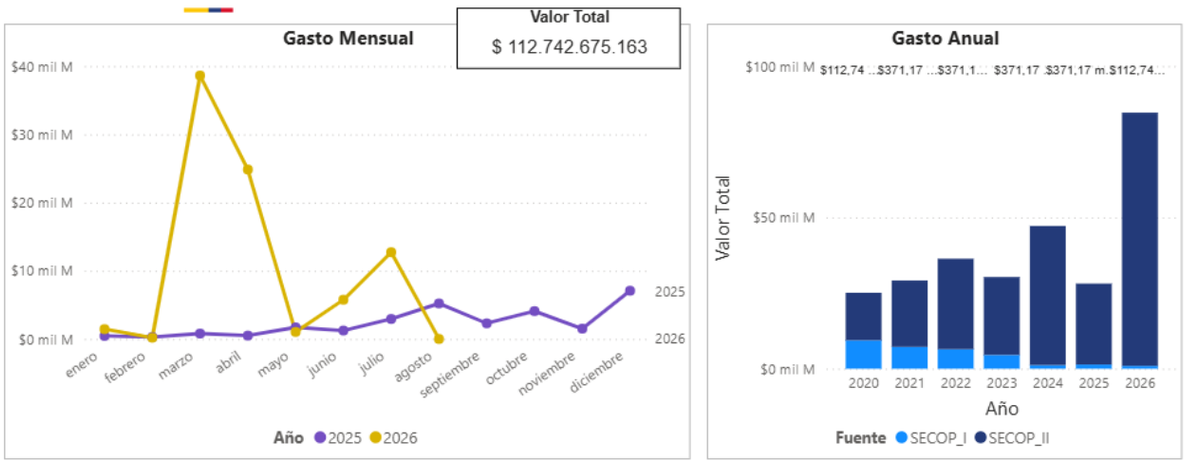
Elaboración propia a partir de la información del SECOP II

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente[18] en su publicación del análisis de la demanda, las entidades durante el año 2025 y 2026 reportaron la siguiente información de contrataciones bajo los códigos de UNSPSC: 461915: «Prevención contra incendios» y 461916: «Equipo contra incendios»; por un valor total estimado de contratación de $ 112.742.675.163 y 894 contratos[19].

**Ilustración 17**

[18] Tomada del Modelo de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente consultado el 25 de septiembre de 2026

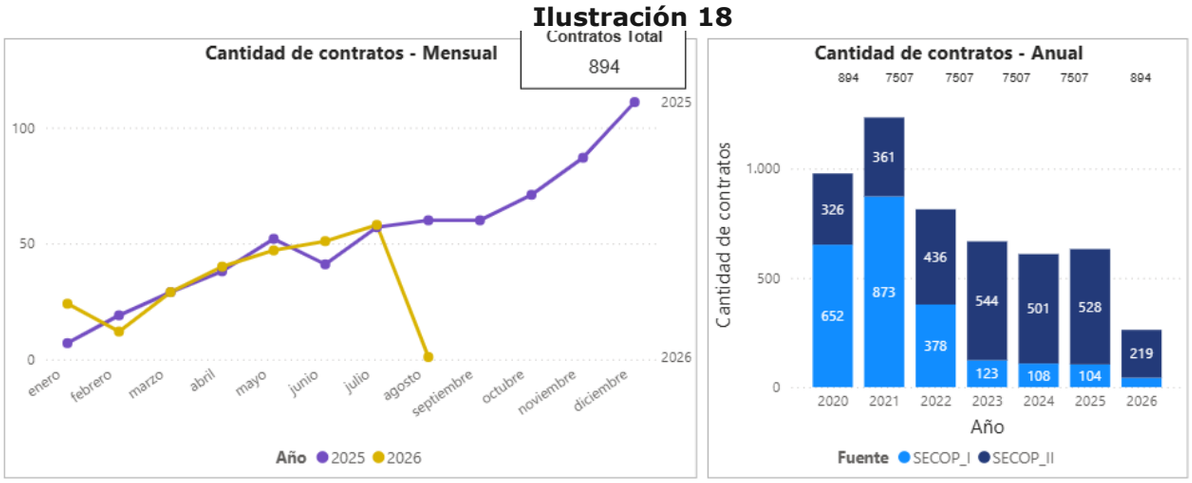
[19] https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta




Tomado del Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente

A continuación, se relaciones la cantidad de contratos anual.

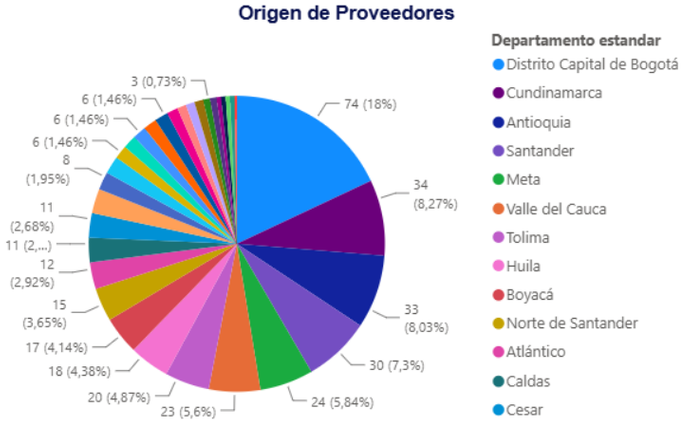
**Ilustración 18**




Tomado del Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente

En cuanto al total estimado por origen de proveedor y el origen de los proveedores la información suministrada es la siguiente:

**Ilustración 19**




Tomado del Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente

El origen de proveedores se identifica que la mayor participación de proveedores por región se encuentra Bogotá con el 18%, Cundinamarca con el 8.27%, y Antioquia con el 8.03% entre otros.

## 5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se efectúa el envío de las solicitudes de cotización mediante la plataforma SECOP II haciendo uso de la lista de proveedores de acuerdo con la clasificación de los códigos UNSPSC, de igual manera por correo institucional a los proveedores cuya actividad económica esté relacionada con el objeto en cuestión y que históricamente han cotizado y/o contratado con la entidad.

Para efectos de este ejercicio la solicitud de cotización se publicó en LA PLATAFORMA SECOP II O CORREO SOLICITUD DE COTIZACION 032 de 2026 la cual consta en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46688043&isFromPublicArea=True&isModal=False

Durante el periodo comprendido entre: día (20) de marzo (03) de 2026 remitido a (número de proveedores) proveedores inscritos en plataforma los códigos de UNSPSC: códigos 46191600: «Equipo contra incendios»; 46191601: «Extintores»; 72101516 «Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego», según consta en la publicación.

Mediante correo electrónico institucional se corrió la invitación a cotizar a los proveedores que ofertan los bienes y/o servicios requeridos para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente aclarar que, durante la publicación del proceso y con la expedición de tres adendas en la plataforma, no se recibieron cotizaciones por parte de los proveedores. En consecuencia, se realizaron cotizaciones en sitio; no obstante, estas no cubrieron la totalidad de los ítems requeridos. Por lo anterior, no se cuenta con una relación completa de proveedores ni con la respectiva verificación en el RUES.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

A continuación, se presentan los riesgos que se pueden tipificar, determinar estimar y asignar al objeto del presente proceso, así como el tratamiento y monitoreo propuesto para estos, con el fin de realizar su mitigación y administración.

| Prosperidad Social | MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES<br>Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL | Código: F-GC-22<br>Versión: 2<br>Páginas: 1 de X |
|---|---|---|

| Objeto | Contratar el servicio de mantenimiento y/o recarga de los equipos extintores ubicados en todas las sedes y vehículos de PROSPERIDAD SOCIAL | Anexo No. | # |
|---|---|---|---|
| | | Fecha | 25/02/2026 |

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'.
Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | A partir de cuando se inicia el tratamiento | Cuando se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Regulatorios | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato / convenio. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede disminuir el margen de utilidad del contratista o llevar el contrato/ convenio a un desequilibrio económico. | 2=Improbable | 2= Menor | 4 | Riesgo Medio | Prosperidad Social | Revisar las condiciones económicas del contrato, para de ser procedente legal, financiera y técnicamente, contando con los recursos, ajustar sus condiciones económicas del mismo. | 2=Improbable | 2= Menor | 4 | Riesgo Medio | Si | Prosperidad Social y Contratista | A partir de la solicitud de restablecimiento de equilibrio contractual por parte del contratista | con el documento que resuelve la solicitud de restablecimiento de equilibrio contractual | consulta y actualización normativa | permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Sociales o Políticos | Retrasos o imposibilidad de ejecutar el objeto del contrato, derivado de situaciones de orden público, confinamientos, paros, huelgas, asonadas, extorciones, actos terroristas, acciones de grupos al margen de la ley o novedades que impidan la movilización en los territorios donde se ejecuta. | Demoras en la ejecución del contrato / convenio, desviación en el cronograma de actividades o imposibilidad de ejecución | 3=Posible | 3= Moderado | 6 | Riesgo Alto | Prosperidad Social y Contratista | Replantear cronograma de ejecución; establecer alternativas mediante planes para atender la contingencia | 2=Improbable | 2= Menor | 4 | Riesgo Bajo | Si | Prosperidad Social y Contratista | ejecución del contrato/convenio | cierre | Considerando los territorios de ejecución, mantener el monitoreo de situaciones de riesgo en la zona | permanente |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Financieros | Situaciones asociadas con factores macroeconómicos ajenos a la ejecución del convenio/ contrato, que afectan el precio de los bienes y servicios requeridos en el desarrollo de las obligaciones y/o del objeto contractual. | Afecta los tiempos de implementación, acompañamiento y/o ejecución de los contratos / convenios. Reduce el alcance de los contratos / convenios ejecutados. | 3=Posible | 3= Moderado | 6 | Riesgo Alto | Prosperidad Social | Diseñar un plan de contingencia para dar respuesta a la ocurrencia de la situación. | 3=Posible | 2= Menor | 5 | Riesgo Medio | Si | Prosperidad Social y Contratista | ejecución del contrato/convenio | cierre | Permanente monitoreo a variables macroeconómicas que puedan afectar. | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Externo | Ejecución | Riesgos de la Naturaleza | Ocurrencia de factores climáticos severos o fenómenos naturales | Impide adelantar las actividades en los tiempos programados para la ejecución del contrato/ convenio | 3=Posible | 3= Moderado | 6 | Riesgo Alto | Prosperidad Social y Contratista | Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación | 3=Posible | 2= Menor | 5 | Riesgo Medio | Si | Prosperidad Social y Contratista | ejecución del contrato/convenio | cierre | seguimiento al cronograma de ejecución del contrato/ convenio | permanente |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | Desabastecimiento de insumos requeridos para la ejecución del contrato/convenio, por circunstancias ajenas al contratista | Demoras en la ejecución del contrato / convenio, desviación en el cronograma de actividades o imposibilidad de ejecución | 3=Posible | 2= Menor | 5 | Riesgo Medio | Prosperidad Social y Contratista | Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación | 3=Posible | 2= Menor | 5 | Riesgo Medio | Si | Prosperidad Social y Contratista | ejecución del contrato/convenio | cierre | seguimiento al cronograma de ejecución del contrato/ convenio | permanente |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Ambientales | La naturaleza del objeto del contrato eventualmente afecta el medio ambiente | No obstante el cumplimiento de la norma se produce un impacto nocivo al medio ambiente por la adquisición de bienes o servicios, o la ejecución de un contrato | 3=Posible | 2= Menor | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Exigir al contratista certificaciones de tipo ambiental (cuando haya lugar), y el cumplimiento de las normas ambientales requeridas para el caso. Apoyarse en los criterios técnicos de las áreas y/o entidades expertas. Generar planes de mitigación | 3=Probable | 2=Menor | 5 | Riesgo Medio | si | Prosperidad Social y Contratista | Desde la etapa precontractual | cierre | seguimiento a las fechas de vencimiento de las licencias presentadas y recomendaciones técnicas hechas por las áreas técnicas y expertas | Permanente |

De la anterior matriz de riesgos se estiman seis (6) riesgos, de los cuales dos (2) se encuentran asignados a la entidad, tres (3) están compartidos y uno (1) está asignado al contratista; de los cuales tres (3) se encuentran categorizados como riesgo medio y tres (3) como riesgo alto.

## 7. ANÁLISIS DE COSTOS

### 7.1 COSTOS DIRECTOS

Los costos directos para el proceso cuyo objeto es: «Contratar el servicio de adquisición, recarga, mantenimiento y prueba hidrostática de los equipos extintores portátiles para todas las sedes y vehículos de PROSPERIDAD SOCIAL», son los siguientes:

Para la realización del presente análisis se tuvieron en cuenta:

- Las cotizaciones recibidas durante el proceso, aun cuando estas no contemplan la totalidad de los ítems requeridos en la ficha técnica.
- El simulador de Colombia Compra Eficiente, consultado el 1 de abril de 2026.
- El valor histórico de la oferta correspondiente al Contrato No. 286-DPS-2025 del 18 de diciembre de 2025, suscrito con Fredy Villabona Amorocho, actualizado para efectos del presente ejercicio con base en el IPC acumulado al 31 de diciembre de 2025, reportado por el Banco de la República, equivalente al 5,10%.

De acuerdo con lo anterior, se consideraron técnicamente como medidas de referencia el **promedio, la media armónica y el valor histórico.**

- **El promedio o media aritmética:** entendido como la medida que permite establecer una referencia general a partir del conjunto de precios analizados.[20]
- **La media armónica:** como una medida de tendencia central que permite reducir la incidencia de los valores más altos y obtener una referencia más moderada frente al comportamiento observado[21]
- **El valor histórico:** se obtiene de la oferta correspondiente al Contrato No. 286-DPS-2025 del 18 de diciembre de 2025, suscrito con Fredy Villabona Amorocho, actualizado para efectos del presente ejercicio con base en el IPC acumulado al 31 de diciembre de 2025, reportado por el Banco de la República, equivalente al 5,10%.

Teniendo en cuenta el comportamiento de los valores obtenidos para cada ítem, se tomó como referencia la medida que mejor representaba los valores y las condiciones del mercado. Para los ítems que no presentaron una dispersión significativa entre las cotizaciones, **se tomó el promedio,** al considerarse adecuado frente al comportamiento general de los valores. En los ítems que presentaron valores al alza, **se tomó la media armónica,** con el fin de contar con un valor moderado y evitar que los valores superiores incidieran de manera significativa en la estimación del presupuesto; y para aquellos ítems en los que el **valor histórico** actualizado presentó mayor cercanía con los valores obtenidos, se tomó este como referencia, teniendo en cuenta que corresponde a un valor previamente contratado y actualizado para efectos del presente análisis.

En este sentido, y atendiendo los principios de eficiencia y austeridad del gasto, se procuró que la estimación no se viera afectada por la dispersión presentada en las cotizaciones obtenidas, y que a su vez fuera consistente con las condiciones establecidas en la ficha técnica y con lo solicitado por el área.

### 7.2 COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos del proceso se definen como los costos que se asocian a la ejecución y que no afectan directamente el objeto y sus obligaciones, correspondientes a: impuestos, garantías, gastos administrativos, papelería, comunicaciones, informes, elementos de bioseguridad, entre otros; estos se deben incluir dependiendo de las particularidades del producto o servicio a contratar.

---

[20] Tomada de Colombia Compra Eficiente. *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector*, 2025. https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf

[21] Tomada de Martínez Bencardino, Ciro. *Estadística y muestreo*. Bogotá, Ecoe Ediciones, 2012. https://www.ecoeediciones.com/wp-content/uploads/2019/05/Estadistica-y-muestreo-14ed.pdf?srsltid=AU7gw4UMCQiqX4Xjpy0myk44NnqWXdcscq53CxzwbM50wJTf0_0n2oSu

### 7.2.1 IMPUESTOS

Este servicio se encuentra gravado con el Impuesto Sobre Las Ventas -IVA-, según el Art. 468, TITULO V. TARIFAS, del Estatuto Tributario Nacional. La tarifa general del Impuesto sobre las Ventas aplicable es del DIECINUEVE POR CIENTO (19%).

Se debe tener en cuenta que conforme con la normatividad tributaria existen servicios que no se encuentran gravados con IVA, como, por ejemplo, el servicio de transporte, adicionalmente, se deberá tener en cuenta, el IVA diferencial, aplicable a ciertos productos. Lo anterior, sin perjuicio de lo que específicamente establezca el Estatuto Tributario o demás normas.

NOTA 1: Los precios deben incluir el impuesto de valor agregado IVA, a excepción del servicio de mantenimiento para la Regional Amazonas de acuerdo el artículo 270 de la Ley 223 de 1995: "Exclusión del impuesto sobre las ventas en el Departamento del Amazonas. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: a) La venta de bienes realizados dentro del territorio del Departamento del Amazonas. b) La prestación de servicios realizados en él territorio del Departamento del Amazonas".

NOTA 2: Ley 47 DE 1993. "artículo 22. Exclusión del impuesto a las ventas. La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: a) La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él; b) Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea; c) La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio; d) La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago.

## 8. CONCLUSIONES

En atención a la ficha técnica para el proceso cuyo objeto es: «Contratar el servicio de adquisición, recarga, mantenimiento y prueba hidrostática de los equipos extintores portátiles para todas las sedes y vehículos de PROSPERIDAD SOCIAL», se define lo siguiente:

- El presupuesto estimado es hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($50.396.512),** incluido IVA y los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, todos aquellos costos directos e indirectos, en que se incurrirá para la ejecución y dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas.
- De acuerdo con lo evidenciado en el proceso de invitación a cotizar, en el cual no se recibieron cotizaciones a través de SECOP II ni por correo electrónico, y teniendo en cuenta que las cotizaciones allegadas en sitio no cubrieron la totalidad de los ítems requeridos, con el fin de evitar distorsiones en la estimación se acudió a fuentes oficiales como la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el simulador de precios, así como a los valores históricos de la entidad, tomando como referencia aquellos que guardan equilibrio con las condiciones del mercado.
- En este sentido, para el presente estudio, la estimación económica se sustenta en el análisis de los valores obtenidos de las diferentes fuentes, mediante la aplicación del promedio, la media armónica y el valor histórico, permitiendo establecer una referencia consistente con el comportamiento del mercado y con las condiciones establecidas en la ficha técnica.

De acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica, a continuación, se relaciona el listado de precios de referencia obtenido como resultado de la investigación de mercado, para cada uno de los bienes y/o servicios a adquirir, así:

| **ANALISIS DE COSTOS:** | |
|---|---|
| **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES** | **VALOR INVESTIGACIÓN DE MERCADO** |

| GERENCIA REGIONAL | CIUDAD | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | TIPO FUEGO | DIRECCION ENTREGA | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | VALOR IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BOGOTÁ | BOGOTÁ D.C. - MONTEVIDEO BODEGA 1 | Extintor ABC de 150 lbs-BOG-MONTEVIDEO BODEGA 1 | 2 | ABC | CALLE 17A # 69F-59 | $ 104,328.00 | $ 19,822.00 | $ 124,150.00 | $ 248,300.00 |
| BOGOTÁ | BOGOTÁ D.C. - FONTIBÓN | Extintor ABC de 150 lbs-C.E EL DORADO - BODEGAS 6 Y 8 | 2 | ABC | CARRERA 98 # 25G-10 - CENTRO EMPRESARIAL EL DORADO - BODEGAS 6 Y 8 | $ 97,558.00 | $ 18,536.00 | $ 116,094.00 | $ 232,188.00 |
| BOGOTÁ | BOGOTÁ D.C. - FONTIBÓN | Extintor ABC de 10 libras-C.E EL DORADO -BODEGAS 6 Y 8 | 1 | ABC | CARRERA 98 # 25G-10 - CENTRO EMPRESARIAL EL DORADO - BODEGAS 6 Y 8 | $ 15,048.00 | $ 2,859.00 | $ 17,907.00 | $ 17,907.00 |
| BOGOTÁ | REGIONAL BOGOTÁ | Extintor de CO2 de 10 lbs-BOG-MONTEVIDEO BODEGA 1 | 3 | ABC | Calle 37 # 28 A - 17, Barrio la Soledad | $ 40,613.00 | $ 7,716.00 | $ 48,329.00 | $ 144,987.00 |
| CUNDINAMARCA | SOACHA | Extintor de CO2 de 10 lbs-Cundinamarca | 3 | ABC | CL 12 A # 9 – 28 Centro Soacha | $ 97,804.00 | $ 18,583.00 | $ 116,387.00 | $ 349,161.00 |
| GIT TRANSPORTE | NIVEL CENTRAL | Extintor ABC Multipropósito Polvo Químico Seco de 5 Libras. | 7 | ABC | CARRERA 7 No. 32 - 42 | $ 10,868.00 | $ 2,065.00 | $ 12,933.00 | $ 90,531.00 |
| NIVEL CENTRAL | NIVEL CENTRAL | Extintor ABC Multipropósito 10 libras. | 25 | ABC | CARRERA 7 No. 32 - 42 | $ 15,048.00 | $ 2,859.00 | $ 17,907.00 | $ 447,675.00 |
| **TOTAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES** | | | | | | | | | **$ 1,530,749.00** |

| SERVICIO DE RECARGA /PRUEBA HIDROSTÁTICA | | | | | | VALOR INVESTIGACIÓN DE MERCADO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | TIPO FUEGO | Dirección | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | VALOR IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL |
| AMAZONAS | LETICIA | Extintor de CO2 de 10 lbs-LETICIA | 6 | CO2 | CARRERA 9 # 11-74 | $ 142,148.00 | N/A | $ 142,148.00 | $ 852,888.00 |
| AMAZONAS | LETICIA | Prueba hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-LETICIA | 6 | CO2 | CARRERA 9 # 11-74 | $ 50,205.00 | N/A | $ 50,205.00 | $ 301,230.00 |
| ANTIOQUIA | MEDELLÌN | Extintor de CO2 de 10 lbs-MEDELLIN | 6 | CO2 | CARRERA 52 # 51A-23 PISO 3 | $ 81,228.00 | $ 15,433.00 | $ 96,661.00 | $ 579,966.00 |
| ANTIOQUIA | MEDELLÌN | Prueba hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-MEDELLIN | 6 | CO2 | CARRERA 52 # 51A-23 PISO 3 | $ 50,205.00 | $ 9,539.00 | $ 59,744.00 | $ 358,464.00 |
| ARAUCA | ARAUCA | Extintor de CO2 de 10 lbs-ARAUCA | 4 | CO2 | CARRERA 21 # 14-31, Barrio Santa Teresita | $ 91,380.00 | $ 17,362.00 | $ 108,742.00 | $ 434,968.00 |
| ARAUCA | ARAUCA | Prueba hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-ARAUCA | 4 | CO2 | CARRERA 21 # 14-31, Barrio Santa Teresita | $ 50,205.00 | $ 9,539.00 | $ 59,744.00 | $ 238,976.00 |
| ATLÁNTICO | BARRANQUILLA | Extintor de CO2 de 10 lbs-B/quilla | 5 | CO2 | CARRERA 58 # 64-188 | $ 91,380.00 | $ 17,362.00 | $ 108,742.00 | $ 543,710.00 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ATLÁNTICO | BARRANQUILLA | Prueba hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-B/quilla | 5 | CO2 | CARRERA 58 # 64-188 | $ 50,205.00 | $ 9,539.00 | $ 59,744.00 | $ 298,720.00 |
| BOGOTÁ | BOGOTÁ D.C. - MONTEVIDEO BODEGA 1 | Extintor de agua de 2 ½ galones. | 5 | A | CALLE 17A # 69F-59 | $ 22,537.00 | $ 4,282.00 | $ 26,819.00 | $ 134,095.00 |
| BOGOTÁ | BOGOTÁ D.C. - MONTEVIDEO BODEGA 1 | Prueba hidrostática Extintor de agua de 2 ½ galones. | 5 | A | CALLE 17A # 69F-59 | $ 35,861.00 | $ 6,814.00 | $ 42,675.00 | $ 213,375.00 |
| BOGOTÁ | BOGOTÁ D.C. - MONTEVIDEO BODEGA 1 | Extintor de CO2 de 10 lbs-BOG-MONTEVIDEO BODEGA 1 | 25 | CO2 | CALLE 17A # 69F-59 | $ 48,799.00 | $ 9,272.00 | $ 58,071.00 | $ 1,451,775.00 |
| BOGOTÁ | BOGOTÁ D.C. - MONTEVIDEO BODEGA 1 | Prueba hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-BOG-MONTEVIDEO BODEGA 1 | 25 | CO2 | CALLE 17A # 69F-59 | $ 88,128.00 | $ 16,744.00 | $ 104,872.00 | $ 2,621,800.00 |
| BOGOTÁ | BOGOTÁ D.C. - FONTIBÓN | Extintor de agua de 2 % g-C.E EL DORADO -BODEGAS 6 Y 8 | 2 | A | CARRERA 98 # 25G-10 - CENTRO EMPRESARIAL EL DORADO - BODEGAS 6 Y 8 | $ 11,195.00 | $ 2,127.00 | $ 13,322.00 | $ 26,644.00 |
| BOGOTÁ | BOGOTÁ D.C. - FONTIBÓN | Prueba hidrostática Extintor de agua de 2 % g-C.E EL DORADO -BODEGAS 6 Y 8 | 2 | A | CARRERA 98 # 25G-10 - CENTRO EMPRESARIAL EL DORADO - BODEGAS 6 Y 8 | $ 35,861.00 | $ 6,814.00 | $ 42,675.00 | $ 85,350.00 |
| BOGOTÁ | BOGOTÁ D.C. - FONTIBÓN | Extintor de CO2 de 10 lbs-C.E EL DORADO - BODEGAS 6 Y 8 | 34 | CO2 | CARRERA 98 # 25G-10 - CENTRO EMPRESARIAL EL DORADO - BODEGAS 6 Y 8 | $ 40,613.00 | $ 7,716.00 | $ 48,329.00 | $ 1,643,186.00 |
| BOGOTÁ | BOGOTÁ D.C. - FONTIBÓN | Prueba hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-C.E EL DORADO - BODEGAS 6 Y 8 | 34 | CO2 | CARRERA 98 # 25G-10 - CENTRO EMPRESARIAL EL DORADO - BODEGAS 6 Y 8 | $ 50,205.00 | $ 9,539.00 | $ 59,744.00 | $ 2,031,296.00 |
| BOLÍVAR | CARTAGENA | Extintor de CO2 de 10 lbs-CARTAGENA | 4 | CO2 | MANGA - AVENIDA JIMÉNEZ # 17-48 | $ 91,380.00 | $ 17,362.00 | $ 108,742.00 | $ 434,968.00 |
| BOLÍVAR | CARTAGENA | Prueba Hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-CARTAGENA | 4 | CO2 | MANGA - AVENIDA JIMÉNEZ # 17-48 | $ 50,205.00 | $ 9,539.00 | $ 59,744.00 | $ 238,976.00 |
| CAQUETÁ | FLORENCIA | Extintor de CO2 de 10 lbs-FLORENCIA | 5 | CO2 | CARRERA 9 # 8B-54 PRIMER PISO EDIFICIO LAS PEÑAS - BARRIO LA ESTRELLA | $ 106,610.00 | $ 20,256.00 | $ 126,866.00 | $ 634,330.00 |
| CAQUETÁ | FLORENCIA | Prueba Hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-FLORENCIA | 5 | CO2 | CARRERA 9 # 8B-54 PRIMER PISO EDIFICIO LAS PEÑAS - BARRIO LA ESTRELLA | $ 50,205.00 | $ 9,539.00 | $ 59,744.00 | $ 298,720.00 |
| BOYACÁ | TUNJA | Extintor de CO2 de 10 lbs-TUNJA | 6 | CO2 | CALLE 17 # 9-76, Barrio San Ignacio | $ 88,223.00 | $ 16,762.00 | $ 104,985.00 | $ 629,910.00 |
| BOYACÁ | TUNJA | Prueba Hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-TUNJA | 6 | CO2 | CALLE 17 # 9-76, Barrio San Ignacio | $ 50,205.00 | $ 9,539.00 | $ 59,744.00 | $ 358,464.00 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CALDAS | MANIZALES | Extintor de CO2 de 10 lbs-MANIZALES | 7 | CO2 | CALLE 50 # 26-97 - EDIFICIO PORTAL DE LA 50 | $ 81,228.00 | $ 15,433.00 | $ 96,661.00 | $ 676,627.00 |
| CALDAS | MANIZALES | Prueba Hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-MANIZALES | 7 | CO2 | CALLE 50 # 26-97 - EDIFICIO PORTAL DE LA 50 | $ 50,205.00 | $ 9,539.00 | $ 59,744.00 | $ 418,208.00 |
| CASANARE | YOPAL | Extintor de CO2 de 10 lbs-YOPAL | 6 | CO2 | TRANSVERSAL 18 # 7-05 - CENTRO CORPORATIVO MONT BLANC, PISO 8 | $ 107,350.00 | $ 20,397.00 | $ 127,747.00 | $ 766,482.00 |
| CASANARE | YOPAL | Prueba Hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-YOPAL | 6 | CO2 | TRANSVERSAL 18 # 7-05 - CENTRO CORPORATIVO MONT BLANC, PISO 8 | $ 50,205.00 | $ 9,539.00 | $ 59,744.00 | $ 358,464.00 |
| CAUCA | POPAYÁN | Extintor de CO2 de 10 lbs-POPAYÁN | 5 | CO2 | CALLE 5 # 3-50 | $ 104,723.00 | $ 19,897.00 | $ 124,620.00 | $ 623,100.00 |
| CAUCA | POPAYÁN | Prueba Hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-POPAYÁN | 5 | CO2 | CALLE 5 # 3-50 | $ 50,205.00 | $ 9,539.00 | $ 59,744.00 | $ 298,720.00 |
| CESAR | VALLEDUPAR | Extintor de CO2 de 10 lbs-VALLEDUPAR | 6 | CO2 | Carrera 13A No 13C-30 Piso 2 | $ 96,498.00 | $ 18,335.00 | $ 114,833.00 | $ 688,998.00 |
| CESAR | VALLEDUPAR | Prueba Hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-VALLEDUPAR | 6 | CO2 | Carrera 13A No 13C-30 Piso 2 | $ 50,205.00 | $ 9,539.00 | $ 59,744.00 | $ 358,464.00 |
| CHOCÓ | QUIBDÓ | Extintor de CO2 de 10 lbs-QUIBDÓ | 6 | CO2 | CARRERA 2 # 24A-82 | $ 123,308.00 | $ 23,429.00 | $ 146,737.00 | $ 880,422.00 |
| CHOCÓ | QUIBDÓ | Prueba Hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-QUIBDÓ | 6 | CO2 | CARRERA 2 # 24A-82 | $ 50,205.00 | $ 9,539.00 | $ 59,744.00 | $ 358,464.00 |
| CÓRDOBA | MONTERÍA | Extintor de CO2 de 10 lbs-MONTERIA | 5 | CO2 | CALLE 34 # 6-36 | $ 101,534.00 | $ 19,291.00 | $ 120,825.00 | $ 604,125.00 |
| CÓRDOBA | MONTERÍA | Prueba Hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-MONTERÍA | 5 | CO2 | CALLE 34 # 6-36 | $ 50,205.00 | $ 9,539.00 | $ 59,744.00 | $ 298,720.00 |
| GUAINÍA | PUERTO INÍRIDA | Extintor de CO2 de 10 lbs-PUERTO INIRIDA | 5 | CO2 | CALLE 18 # 10-24 - BARRIO LOS COMUNEROS | $ 111,688.00 | $ 21,221.00 | $ 132,909.00 | $ 664,545.00 |
| GUAINÍA | PUERTO INÍRIDA | Prueba Hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-PUERTO INÍRIDA | 5 | CO2 | CALLE 18 # 10-24 - BARRIO LOS COMUNEROS | $ 50,205.00 | $ 9,539.00 | $ 59,744.00 | $ 298,720.00 |
| GUAVIARE | SAN JOSÉ DEL GUAVIARE | Extintor de CO2 de 10 lbs-SAN JOSÉ DEL GUAVIARE | 5 | CO2 | CALLE 7 # 24-104 - BARRIO 20 DE JULIO | $ 111,688.00 | $ 21,221.00 | $ 132,909.00 | $ 664,545.00 |
| GUAVIARE | SAN JOSÉ DEL GUAVIARE | Prueba Hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-SAN JOSÉ DEL GUAVIARE | 5 | CO2 | CALLE 7 # 24-104 - BARRIO 20 DE JULIO | $ 50,205.00 | $ 9,539.00 | $ 59,744.00 | $ 298,720.00 |
| HUILA | NEIVA | Extintor de CO2 de 10 lbs-NEIVA | 8 | CO2 | CALLE 8 # 12-65 - EDIFICIO LUCIANA PISO 2 Y 3 | $ 91,380.00 | $ 17,362.00 | $ 108,742.00 | $ 869,936.00 |
| HUILA | NEIVA | Prueba Hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-NEIVA | 8 | CO2 | CALLE 8 # 12-65 - EDIFICIO LUCIANA PISO 2 Y 3 | $ 50,205.00 | $ 9,539.00 | $ 59,744.00 | $ 477,952.00 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LA GUAJIRA | RIOHACHA | Extintor de CO2 de 10 lbs-RIOHACHA | 5 | CO2 | CALLE 10 # 12-113 | $ 91,380.00 | $ 17,362.00 | $ 108,742.00 | $ 543,710.00 |
| LA GUAJIRA | RIOHACHA | Prueba Hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-RIOHACHA | 5 | CO2 | CALLE 10 # 12-113 | $ 50,205.00 | $ 9,539.00 | $ 59,744.00 | $ 298,720.00 |
| MAGDALENA | SANTA MARTA | Extintor de CO2 de 10 lbs-SANTA MARTA | 8 | CO2 | CALLE 11 # 1C-23 OF. 505 EDIFICIO POSIHUEICA | $ 91,380.00 | $ 17,362.00 | $ 108,742.00 | $ 869,936.00 |
| MAGDALENA | SANTA MARTA | Prueba Hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-SANTA MARTA | 8 | CO2 | CALLE 11 # 1C-23 OF. 505 EDIFICIO POSIHUEICA | $ 50,205.00 | $ 9,539.00 | $ 59,744.00 | $ 477,952.00 |
| MAGDALENA MEDIO | BARRANCABERMEJA | Extintor de CO2 de 10 lbs-B/MEJA | 3 | CO2 | CARRERA 24 # 47-58 - BARRIO EL RECREO | $ 102,888.00 | $ 19,549.00 | $ 122,437.00 | $ 367,311.00 |
| MAGDALENA MEDIO | BARRANCABERMEJA | Prueba Hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-B/MEJA | 3 | CO2 | CARRERA 24 # 47-58 - BARRIO EL RECREO | $ 50,205.00 | $ 9,539.00 | $ 59,744.00 | $ 179,232.00 |
| META | VILLAVICENCIO | Extintor de CO2 de 10 lbs-VILLAVICENCIO | 5 | CO2 | CRA 48 # 110-36 MZ 17 CS 12 Y CRA 48 # 10-44 MZ 17 CS 11 Barrio la Esperanza Segunda Etapa | $ 97,623.00 | $ 18,548.00 | $ 116,171.00 | $ 580,855.00 |
| META | VILLAVICENCIO | Prueba Hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-VILLAVICENCIO | 5 | CO2 | CRA 48 # 110-36 MZ 17 CS 12 Y CRA 48 # 10-44 MZ 17 CS 11 Barrio la Esperanza Segunda Etapa | $ 108,548.00 | $ 20,624.00 | $ 129,172.00 | $ 645,860.00 |
| NARIÑO | PASTO | Extintor de CO2 de 10 lbs-PASTO | 5 | CO2 | Calle 20 No 26-15 | $ 101,534.00 | $ 19,291.00 | $ 120,825.00 | $ 604,125.00 |
| NARIÑO | PASTO | Prueba Hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-PASTO | 5 | CO2 | Calle 20 No 26-15 | $ 50,205.00 | $ 9,539.00 | $ 59,744.00 | $ 298,720.00 |
| NORTE DE SANTANDER | CÚCUTA | Extintor de CO2 de 10 lbs-CÚCUTA | 5 | CO2 | AVENIDA 0 CALLE 10 EDIFICIO ROSETAL PISO 2. OF. 201 - 204 | $ 91,380.00 | $ 17,362.00 | $ 108,742.00 | $ 543,710.00 |
| NORTE DE SANTANDER | CÚCUTA | Prueba Hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-CÚCUTA | 5 | CO2 | AVENIDA 0 CALLE 10 EDIFICIO ROSETAL PISO 2. OF. 201 - 204 | $ 50,205.00 | $ 9,539.00 | $ 59,744.00 | $ 298,720.00 |
| PUTUMAYO | MOCOA | Extintor de CO2 de 10 lbs-MOCOA | 10 | CO2 | CALLE 16 # 8-11 BARRIO JARDÍN - EDIFICIO JORGE DEVIA | $ 120,090.00 | $ 22,817.00 | $ 142,907.00 | $ 1,429,070.00 |
| PUTUMAYO | MOCOA | Prueba Hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-MOCOA | 10 | CO2 | CALLE 16 # 8-11 BARRIO JARDÍN - EDIFICIO JORGE DEVIA | $ 50,205.00 | $ 9,539.00 | $ 59,744.00 | $ 597,440.00 |
| QUINDÍO | ARMENIA | Extintor de CO2 de 10 lbs-ARMENIA | 10 | CO2 | Carrera 15 # 12-13 | $ 81,228.00 | $ 15,433.00 | $ 96,661.00 | $ 966,610.00 |
| QUINDÍO | ARMENIA | Prueba Hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-ARMENIA | 10 | CO2 | Carrera 15 # 12-13 | $ 50,205.00 | $ 9,539.00 | $ 59,744.00 | $ 597,440.00 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RISARALDA | PEREIRA | Extintor de CO2 de 10 lbs-PEREIRA | 4 | CO2 | CALLE 25 # 7-40 UNIDAD ADMINISTRATIVA EL LAGO - PISO 5 | $ 81,228.00 | $ 15,433.00 | $ 96,661.00 | $ 386,644.00 |
| RISARALDA | PEREIRA | Prueba Hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-PEREIRA | 4 | CO2 | CALLE 25 # 7-40 UNIDAD ADMINISTRATIVA EL LAGO - PISO 5 | $ 50,205.00 | $ 9,539.00 | $ 59,744.00 | $ 238,976.00 |
| SAN ANDRÉS | SAN ANDRÉS | Extintor de CO2 de 10 lbs-SAN ANDRES | 5 | CO2 | Avenida Costa Rica 1-41 en el pasaje San Andres, esquina, local 108 y 109 frente a la Pizzeta. Centro - San Andres Islas | $ 221,908.00 | N/A | $ 221,908.00 | $ 1,109,540.00 |
| SAN ANDRÉS | SAN ANDRÉS | Prueba Hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-SAN ANDRES | 5 | CO2 | Avenida Costa Rica 1-41 en el pasaje San Andres, esquina, local 108 y 109 frente a la Pizzeta. Centro - San Andres Islas | $ 87,814.00 | N/A | $ 87,814.00 | $ 439,070.00 |
| SANTANDER | BUCARAMANGA | Extintor de CO2 de 10 lbs-BUCARAMANGA | 7 | CO2 | CARRERA 28 # 50-32 BARRIO SOTOMAYOR | $ 92,734.00 | $ 17,619.00 | $ 110,353.00 | $ 772,471.00 |
| SANTANDER | BUCARAMANGA | Prueba Hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-BUCARAMANGA | 7 | CO2 | CARRERA 28 # 50-32 BARRIO SOTOMAYOR | $ 50,205.00 | $ 9,539.00 | $ 59,744.00 | $ 418,208.00 |
| SUCRE | SINCELEJO | Extintor de CO2 de 10 lbs-SINCELEJO | 10 | CO2 | CALLE 25 # 27-233 BARRIO SINCELEJITO | $ 91,380.00 | $ 17,362.00 | $ 108,742.00 | $ 1,087,420.00 |
| SUCRE | SINCELEJO | Prueba Hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-SINCELEJO | 10 | CO2 | CALLE 25 # 27-233 BARRIO SINCELEJITO | $ 50,205.00 | $ 9,539.00 | $ 59,744.00 | $ 597,440.00 |
| TOLIMA | IBAGUÉ | Extintor de CO2 de 10 lbs-IBAGUE | 5 | CO2 | CALLE 36 #4 A- 96 BARRIO CADIZ | $ 81,228.00 | $ 15,433.00 | $ 96,661.00 | $ 483,305.00 |
| TOLIMA | IBAGUÉ | Prueba Hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-IBAGUE | 5 | CO2 | CALLE 36 #4 A- 96 BARRIO CADIZ | $ 50,205.00 | $ 9,539.00 | $ 59,744.00 | $ 298,720.00 |
| URABA | APARTADÓ | Extintor de CO2 de 10 lbs-APARTADO | 6 | CO2 | CALLE 97 # 101-53 | $ 186,222.00 | $ 35,382.00 | $ 221,604.00 | $ 1,329,624.00 |
| URABA | APARTADÓ | Prueba Hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-APARTADO | 6 | CO2 | CALLE 97 # 101-53 | $ 50,205.00 | $ 9,539.00 | $ 59,744.00 | $ 358,464.00 |
| VALLE DEL CAUCA | CALI | Extintor de CO2 de 10 lbs-CALI | 5 | CO2 | CALLE 11 # 6-24 PISO 7 EDIFICIO BIC - EN EL CENTRO DE CALI | $ 91,380.00 | $ 17,362.00 | $ 108,742.00 | $ 543,710.00 |
| VALLE DEL CAUCA | CALI | Prueba Hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-CALI | 5 | CO2 | CALLE 11 # 6-24 PISO 7 EDIFICIO BIC - EN EL CENTRO DE CALI | $ 50,205.00 | $ 9,539.00 | $ 59,744.00 | $ 298,720.00 |
| VAUPÉS | MITÚ | Extintor de CO2 de 10 lbs-MITÚ | 9 | CO2 | CARRERA 12 # 15-25 BARRIO CENTRO A SEGUNDO PISO - EDIFICIO DEFENSORÍA DEL PUEBLO | $ 131,995.00 | $ 25,079.00 | $ 157,074.00 | $ 1,413,666.00 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| VAUPÉS | MITÚ | Prueba Hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-MITU | 9 | CO2 | CARRERA 12 # 15-25 BARRIO CENTRO A SEGUNDO PISO - EDIFICIO DEFENSORÍA DEL PUEBLO | $ 50,205.00 | $ 9,539.00 | $ 59,744.00 | $ 537,696.00 |
| VICHADA | PUERTO CARREÑO | Extintor de CO2 de 10 lbs-Pto CARREÑO | 5 | CO2 | CARRERA 6 # 20-93, Barrio Arturo Bueno | $ 111,688.00 | $ 21,221.00 | $ 132,909.00 | $ 664,545.00 |
| VICHADA | PUERTO CARREÑO | Prueba Hidrostática Extintor de CO2 de 10 lbs-Pto CARREÑO | 5 | CO2 | CARRERA 6 # 20-93, Barrio Arturo Bueno | $ 50,205.00 | $ 9,539.00 | $ 59,744.00 | $ 298,720.00 |
| **TOTAL SERVICIO DE RECARGA /PRUEBA HIDROSTÁTICA** | | | | | | | | | **$ 44,593,373.00** |
| **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CO2 DE 10 LIBRAS, CON SOPORTE Y SEÑALIZACIÓN** | | | | | | **VALOR INVESTIGACIÓN DE MERCADO** | | | |
| **CIUDAD** | **CIUDAD** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **TIPO FUEGO** | **DIRECCION ENTREGA** | **VALOR UNITARIO ANTES DE IVA** | **VALOR IVA** | **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** | **VALOR TOTAL** |
| BOGOTÁ D.C. - MONTEVIDEO BODEGA 1 | BOGOTÁ | Equipos CO2 de 10 libras, con soporte y señalización- BOGOTÁ | 10 | CO2 | CARRERA 7 No. 32 - 42 | $ 341,636.00 | $ 64,911.00 | $ 406,547.00 | $ 4,065,470.00 |
| BOGOTÁ D.C. - MONTEVIDEO BODEGA 1 | BOGOTÁ | Señalización del extintor | 10 | CO2 | CARRERA 7 No. 32 - 42 | $ 17,388.00 | $ 3,304.00 | $ 20,692.00 | $ 206,920.00 |
| **TOTAL ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CO2 DE 10 LIBRAS, CON SOPORTE Y SEÑALIZACIÓN** | | | | | | | | | **$ 4,272,390.00** |
| **VALOR TOTAL INVESTIGACIÓN DE MERCADO** | | | | | | | | | **$ 50,396,512.00** |

**Nota:** Mediante memorando M-2026-20100-018892 de 24 de abril de 2026 se realizó al área técnica la entrega de la investigación de mercado, correspondiente al proceso en mención. Mediante correo electrónico de 25 de septiembre de 2026 el área técnica solicitó entre otros, actualización de los indicadores macroeconómicos.

**Preparó:** Lila Mireille Dussán Losada - Contratista GIT Investigación de Mercados

**Revisó:** Sandra Milena Clavijo Alayon - Coordinadora GIT Investigación de Mercados
Carlos Augusto Campos Romero- Coordinador GIT Prestación de Servicios

**Aprobó:** Liliana Riaño Amaya-Jefe Oficina Contratación

Nadime Amparo Yaver Licht– Jefe Oficina Servicios Administrativos

Dependencia solicitante: Oficina de Servicios Administrativos